

Distr.
GENERAL

TD/TIMBER.2/1
11 de febrero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA NEGOCIACION DE UN CONVENIO QUE SUCEDA
AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS
TROPICALES, 1983

Ginebra, 13 de abril de 1993
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la Conferencia.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de la Mesa.
5. Credenciales de los representantes.
 - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Admisión de observadores.
7. Establecimiento de los comités y grupos de trabajo que se estimen necesarios.
8. Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983.
9. Examen y aprobación de resoluciones finales.
10. Otros asuntos.

GE.93-50391/9348f (S)

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

La Conferencia será abierta por el Secretario General de la UNCTAD o por su representante el 13 de abril de 1993.

Tema 3 - Aprobación del reglamento

El reglamento provisional, preparado por la secretaría de la UNCTAD, figura en el documento TD/TIMBER.2/2.

Tema 4 - Elección de la Mesa

El artículo 6 del reglamento provisional dispone que la Conferencia elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes. Se propone que un Vicepresidente se elija entre los representantes de los consumidores y el otro entre los representantes de los productores.

Tema 5 - Credenciales de los representantes

El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes, representantes suplentes y consejeros deberán ser comunicadas al Secretario General de la UNCTAD, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia.

El artículo 4 dispone que una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes.

Tema 6 - Admisión de observadores

Se admitirán observadores en la Conferencia de conformidad con los artículos 52 y 53 del reglamento provisional.

Tema 7 - Establecimiento de los comités y grupos de trabajo que se estimen necesarios

El artículo 47 dispone que la Conferencia podrá establecer los comités, subcomités y grupos de trabajo que estime necesarios para su labor. Se propone a este respecto que la Conferencia establezca un Comité Ejecutivo plenario, presidido por el Presidente de la Conferencia, con el concurso de los dos Vicepresidentes, para examinar a puerta cerrada los temas 8 y 9 del programa provisional. Se propone además que el Comité Ejecutivo plenario establezca a su vez un Comité Económico y Técnico para examinar las propuestas relativas al preámbulo, los objetivos, las definiciones y las operaciones, y un Comité Administrativo y Financiero para examinar las propuestas relativas a las disposiciones financieras, los comités permanentes de la Organización, las relaciones con otras organizaciones, las estadísticas, las controversias y las disposiciones finales. Esos comités estarían facultados para crear los subcomités o grupos de trabajo que estimasen necesarios. El Comité Ejecutivo plenario tomará las disposiciones apropiadas para estudiar y aprobar el texto del convenio sucesor.

Tema 8 - Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983

La Conferencia tendrá a su disposición el documento de trabajo (TD/TIMBER.2/R.1) preparado por la Comisión Preparatoria del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales que contiene propuestas sobre un convenio sucesor del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983. La Conferencia dispondrá en el documento TD/TIMBER.2/R.2 de un cuadro sinóptico, preparado por la secretaría de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, con el texto del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983 y las propuestas presentadas por los productores y los consumidores. La secretaría de la UNCTAD ha preparado, en cooperación con la secretaría de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, una nota sobre los antecedentes y situación actual del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1983, y sobre su aplicación así como sobre los acontecimientos recientes que guardan relación con la negociación de un convenio sucesor; dicha nota se distribuirá a la Conferencia con la

signatura TD/TIMBER.2/3.
